

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.547

Jueves 10 de Septiembre de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2866861

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

**MODIFICA PLAZO OTORGADO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE
REGISTRO DE SISTEMAS ESPECIALES DE PUNTERÍA**

(Resolución)

Núm. 1.984 exenta.- Santiago, 12 de agosto de 2026.

Vistos:

- Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas".
- Las disposiciones del artículo N° 175 del Reglamento Complementario de la Ley de Control de Armas.
- La resolución N° 36, de fecha 19.Dic.2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución N° 8, de fecha 12.Abr.2025, y la resolución N° 3, de fecha 26.Ene.2026 que modifican y complementan la resolución N° 36, de la Contraloría.
- La resolución D.G.M.N. N° 3.611-1.608/2024, del 11.Dic.2024, publicada en el Diario Oficial N° 44.030 el 21.Dic.2024.

Considerando:

- Que, mediante la resolución de Vistos N° 6, se dispusieron diversas medidas destinadas a que los usuarios de la Ley de Control de Armas cumplieran con sus obligaciones relacionadas con esta, establecidas particularmente respecto del registro de aparatos especiales de puntería a los que se refiere el artículo referido en la norma reglamentaria de Vistos N° 4.
- Que, una de las disposiciones en cuestión dice relación con el plazo otorgado a los usuarios de la Ley de Control de Armas para registrar aparatos especiales de puntería que hubieren adquirido con anterioridad a la publicación del reglamento de la ley en cuestión, ocurrido en el mes de diciembre de 2023.
- Que, se ha evidenciado la necesidad, para efectos de mejor servicio y para el íntegro cumplimiento de las normas reglamentarias relacionadas en comento, la necesidad de ampliar el plazo otorgado en la resolución de Vistos N° 6 para el registro de los elementos mencionados.

Resuelvo:

- Amplíese la fecha de presentación de solicitudes de registro de sistemas especiales de puntería hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General (Centro de Mensajes) de esta Dirección General. Publíquese en la página web institucional. Asimismo, a las Autoridades Fiscalizadoras. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos. Publíquese en el Diario Oficial.

Pedro Araya Améstica, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

CVE 2866861

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diariooficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](#)